Cucaita, 06 de Diciembre de 2023

Señor:
CORPORACIÒN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL
DIDIER ALBEIRO NIÑO LLANOS
NIT: 901633331-8
C.C. 7.185.075 DE TUNJA
3105508965
distriolivety@yahoo.es

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – No. MC-CMC-033-2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023"

Cordial saludo,

El Alcalde del Municipio de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el día primero (01) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) en el proceso de selección adelantado para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023".** Teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de suministro No. **MC-CMC-033-2023;** por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($25.500.000) M/CTE. M/CTE** y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato de suministro requerido, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico en la organización de los juegos tradicionales campesinos, entre ellos: Concurso enrollador de manguera Concurso peladores de papa Concursos limpiadores de cebolla Concursos cargadores de bultos Concurso empacador de bultos de papa Concurso de hilanderas Concurso tradiciones campesinas Incluye servicio de personal (12) logístico para la organización y ejecución de los concursos y estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso:	Unidad	12	$ 150.000	$ 1.800.000
2	Premiación a los 3 primeros puestos en cada concurso de los juegos tradicionales campesinos: Concurso enrollador de manguera Concurso peladores de papa Concursos limpiadores de cebolla Concursos cargadores de bultos Concurso empacador de bultos de papa Concurso de hilanderas • Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto batería de ollas 10 piezas material antiadherente gris, diámetro Olla 24cm, Perol 18cm, Perol 16cm, Sartén 24cm, Sartén 18cm, Jarro 12cm, Perol 10cm, Capacidad Olla 4,5 Litros, Perol 2 Litros, Perol 1,4 Litros, Jarro 1,3 Litros, Perol 0,5 Litros, segundo puesto sanduchera con Placas con un recubrimiento antiadherente fácil de limpiar, Sistema de cierre con seguro desprendible, Indicadores luminosos de funcionamiento y de preparado, Capacidad para 2 sanduches, Potencia de 760W y tercer puesto mini speaker Tipo de parlante: heavy Bass, Con conectividad bluetooth, Potencia de 3W. • 6 juegos de premios, uno juego en cada concurso	Unidad	6	$ 700.000	$ 4.200.000

3	Organización, ejecución y elaboración del reglamento del torneo de botas, sombrero y ruana al parque. Con magister y experiencia de mínimo 4 años en ejecución y organización de eventos y curso en organización deportiva.	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	Juzgamiento del torneo de botas, sombrero y ruana al parque proyectado para 10 equipos mixtos con jueces que certifiquen juzgamiento de torneos nacionales e internacionales avalados por la federación Colombia de futbol sala.	Unidad	60	$ 80.000	$ 4.800.000
5	Premiación a los 3 primeros puestos del torneo de botas, sombrero y ruana al parque, Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto edredón estampado, elaborado en flannel doble faz, tipo piel de durazno tacto super suave 100 % poliéster acolchado en hilo relleno de fibra siliconada, segundo puesto plancha para ropa a vapor, tipo pesado de 120 voltios suela antiadherente, temperatura variable y control de vapor, función de autolimpieza, tamaño normal y tercer puesto mini speaker Tipo de parlante: heavy Bass, Con conectividad bluetooth, Potencia de 3W. 8 juegos de premios.	Unidad	8	$ 650.000	$ 5.200.000
6	Apoyo logístico en la organización de los juegos chiriposos campesinos, entre ellos: Mini tejo Rana encostalados	Unidad	6	$ 150.000	$ 900.000
7	Juzgamiento del primer torneo departamental y nacional categoría sub 16, proyectado para 12 equipos con jueces que certifiquen juzgamiento de torneos nacionales e internacionales abalados por la federación Colombia de futbol sala.	Unidad	60	$ 80.000	$ 4.800.000
8	Sed de tres (3) Trofeos para premiación de los 3 primeros puestos del torneo sub 16 de futbol sala, Copa dorada tallada, con base plástica, y mensaje sublimado según leyenda de 55 cm para el campeón, 50 cms para el subcampeón y 45 cms para el tercer puesto	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
9	Premiación a los 3 primeros puestos en cada concurso de los juegos tradicionales campesinos: Mini tejo Rana encostalados Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto vajilla 4 puestos 16 pizas en cerámica, multicolor 4 Plato Pando 24.2cm Praza\| 4 Plato Hondo 587.3cc Praza\| Plato Té 14.8cm Praza\| Pocillo Té 206.7cc Turqués, segundo puesto combo de sartenes por 3 piezas Set sartenes 18, 20 y 24 cm L39600 Acabados: fabricados en aluminio de alta resistencia y bajo estrictos controles de calidad, acabado con pintura exterior horneada resistente al calor, Accesorios, Mango en baquelita resistentes al calor con para llamas integrado. Fondo grafilado para mayor estabilidad al cocinar y mejor distribución de calor en la base. Superficie antiadherente de fácil limpieza, ideal para preparar comidas saludables y bajas en grasa., tercer puesto set de 12 piezas de vasos Estambul 3 juegos de premios en cada concurso	Unidad	3	$ 600.000	$ 1.800.000
	TOTAL				**$ 25.500.000**

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. MC-CMC-033-2023	
OBJETO CONTRACTUAL	**“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023”**
FICHA TECNICA	En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Apoyo logístico en la organización de los juegos tradicionales campesinos, entre ellos: Concurso enrollador de manguera Concurso peladores de papa Concursos limpiadores de cebolla Concursos cargadores de bultos Concurso empacador de bultos de papa Concurso de hilanderas Concurso tradiciones campesinas Incluye servicio de personal (12) logístico para la organización y ejecución de los concursos y estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso:	Unidad	12

2	Premiación a los 3 primeros puestos en cada concurso de los juegos tradicionales campesinos: Concurso enrollador de manguera Concurso peladores de papa Concursos limpiadores de cebolla Concursos cargadores de bultos Concurso empacador de bultos de papa Concurso de hilanderas • Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto batería de ollas 10 piezas material antiadherente gris, diámetro Olla 24cm, Perol 18cm, Perol 16cm, Sartén 24cm, Sartén 18cm, Jarro 12cm, Perol 10cm, Capacidad Olla 4,5 Litros, Perol 2 Litros, Perol 1,4 Litros, Jarro 1,3 Litros, Perol 0,5 Litros, segundo puesto sanduchera con Placas con un recubrimiento antiadherente fácil de limpiar, Sistema de cierre con seguro desprendible, Indicadores luminosos de funcionamiento y de preparado, Capacidad para 2 sanduches, Potencia de 760W y tercer puesto mini speaker Tipo de parlante: heavy bass, Con conectividad bluetooth, Potencia de 3W. • 6 juegos de premios, uno juego en cada concurso	Unidad	6
3	Organización, ejecución y elaboración del reglamento del torneo de botas, sombrero y ruana al parque. Con magister y experiencia de mínimo 4 años en ejecución y organización de eventos y curso en organización deportiva.	Unidad	2
4	Juzgamiento del torneo de botas, sombrero y ruana al parque proyectado para 10 equipos mixtos con jueces que certifiquen juzgamiento de torneos nacionales e internacionales avalados por la federación Colombia de futbol sala.	Unidad	60
5	Premiación a los 3 primeros puestos del torneo de botas, sombrero y ruana al parque, Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto edredón estampado, elaborado en flannel doble faz, tipo piel de durazno tacto super suave 100 % poliéster acolchado en hilo relleno de fibra siliconada, segundo puesto plancha para ropa a vapor, tipo pesado de 120 voltios suela antiadherente, temperatura variable y control de vapor, función de autolimpieza, tamaño normal y tercer puesto mini speaker Tipo de parlante: heavy Bass, Con conectividad bluetooth, Potencia de 3W. 8 juegos de premios.	Unidad	8
6	Apoyo logístico en la organización de los juegos chiriposos campesinos, entre ellos: Mini tejo Rana encostalados	Unidad	6
7	Juzgamiento del primer torneo departamental y nacional categoría sub 16, proyectado para 12 equipos con jueces que certifiquen juzgamiento de torneos nacionales e internacionales abalados por la federación Colombia de futbol sala.	Unidad	60
8	Sed de tres (3)Trofeos para premiación de los 3 primeros puestos del torneo sub 16 de futbol sala, Copa dorada tallada, con base plástica, y mensaje sublimado según leyenda de 55 cm para el campeón, 50 cms para el subcampeón y 45 cms para el tercer puesto	Unidad	1
9	Premiación a los 3 primeros puestos en cada concurso de los juegos tradicionales campesinos: Mini tejo Rana encostalados Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto vajilla 4 puestos 16 pizas en cerámica, multicolor 4 Plato Pando 24.2cm Praza\| 4 Plato Hondo 587.3cc Praza\| Plato Té 14.8cm Praza\| Pocillo Té 206.7cc Turqués, segundo puesto combo de sartenes por 3 piezas Set sartenes 18, 20 y 24 cm L39600 Acabados: fabricados en aluminio de alta resistencia y bajo estrictos controles de calidad, acabado con pintura exterior horneada resistente al calor, Accesorios, Mango en baquelita resistentes al calor con para llamas integrado. Fondo grafilado para mayor estabilidad al cocinar y mejor distribución de calor en la base. Superficie antiadherente de fácil limpieza, ideal para preparar comidas saludables y bajas en grasa., tercer puesto set de 12 piezas de vasos Estambul 3 juegos de premios en cada con concurso	Unidad	3

3.2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación y obligaciones del contratista.

1. El Contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con el siguiente EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cargo	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
TRES JUECES	Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte con curso en juzgamiento certificado	Mínimo tres (3) año de experiencia en juzgamiento en torneo internacionales y nacionales avalados por la Federación
Coordinador Torneos	Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte con Maestría en educación o	Mínimo tres (3) años como coordinador de eventos deportivos y recreativos

	<table><tr><td></td><td>educación deportiva – curso o formación en administración deportiva</td><td></td></tr></table> 2. Los suministros se deberán entregar en la Alcaldía Municipal en un plazo no mayor a tres días calendario, después de emitida la aceptación de oferta. 3. La organización del evento deberá desarrollarse durante los días 08 y 09, 15, 16, 17, 18, 20 de diciembre y demás días definidos por la supervisión del contrato. **ESPECIFICACIONES DE CALIDAD** a. Calidad de los bienes y/o elementos: Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas requeridas, además debe cumplir con las cantidades especificadas. b. Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que un bien y/o elemento suministrado presente fallas, o se verifique que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado en un término máximo de dos (02) días, contados a partir de la solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos solicitados. c. Asumir todos los gastos derivados de las actividades de transporte, cargue y descargue de los bienes, hasta hacer efectiva su entrega en el sitio que el supervisor designado por el municipio, (sector rural o urbano) indique para tal fin. **2.4 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS** Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Cucaita si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de dos días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor se encuentren en mal estado, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Cucaita.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($25.500.000) M/CTE**. El valor del presente incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará: mediante un único pago una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar: • Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes • Factura de Venta o cuenta de cobro • Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno. • Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema

Unidos por un mejor Cucaita
Alcaldía 2020 -2023

integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CONTRATISTA

PROPONENTE	CORPORACIÒN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL
REPRESENTANTE LEGAL	DIDIER ALBEIRO NIÑO LLANOS
IDENTIFICACIÓN	901633331-8 C.C. 7.185.075 DE TUNJA
TELÉFONO	3105508965
EMAIL	corpocedecs@gmail.com

APROPIACION PRESUPUESTAL

El gasto para la presente contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 774 del 27/11/2023

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 15 DIAS CALENDARIO, contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato

LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos fiscales el lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Cucaita – Boyacá.

GARANTÍAS

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN	
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta		X		
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		10%	Vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X		
Amparo de estabilidad de obra		NA		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X		
Amparo de calidad de los bienes y/o servicios prestados	X		10%	Vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses mas
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLMV La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato	
OTRAS				
Ninguna				

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que es necesario exigir la siguiente garantía con los siguientes amparos:

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la suscripción acta de recibo. AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la suscripción acta de recibo. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente a 200 SMLMV, vigente por todo el período de ejecución del contrato. **CRITERIO DIFERENCIAL:** CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES, A SABER, SER MIPYME O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE SER MIPYME Y EMPRENDIMEINTO O EMPRESA DE MUJER A LA VEZ:** La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MIPYMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MIPYMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES	El Municipio de Cucaita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cucaita de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
CADUCIDAD	En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. **PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) El municipio de Cucaita podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2**: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Unidos por un mejor Cucaita 2020-2023

SANCION PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Cucaita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.
CESION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCION	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho

	o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público. **CONTRIBUCIÓN**: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo. **UVT**: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así: RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Municipio de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de ARQ EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones

	que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a: **1.** Realizar la entrega de los elementos solicitados en un plazo no mayor a tres días calendarios. **2.** Realizar el servicio de apoyo logístico durante los días 08 y 09, 15, 16, 17, 18, 20 de diciembre y demás días definidos por la supervisión del contrato. **3.** El servicio logístico será solicitado y acordado con la supervisión en los horarios y fechas definidas por él, en virtud a los participantes inscritos. **4.** Acompañar en el proceso de registro y conformación de los diferentes equipos de concursantes. **5.** Apoyar en el desarrollo de la totalidad de actividades a desarrollar. **6.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. **7.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. **8.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. **9.** Realizar el acompañamiento en la construcción de reglamentos para los diferentes campeonatos. **10.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del suministro previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso. **11.** Entregar los bienes requeridos de acuerdo a cantidades y especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el Municipio de Cucaita. **12.** Hacer los cambios pertinentes sin costo alguno de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada. **13.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su responsabilidad. **14.** Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCAITA - BOYACÁ y que forma parte integral del contrato. **15.** Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **16.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **17.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA** Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo: Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo: 1. Colaborar con el Municipio de Cucaita, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.

4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique EL MUNICIPIO por escrito, con los siguientes documentos: 11.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 11.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del contrato. 11.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 11.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 11.5). Cuenta de cobro o factura.
12. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
13. Dar estricto cumplimiento a todas las medidas, exigencias y protocolos en materia de bioseguridad frente a la prevención de la propagación y contagio del Coronavirus-COVID-19, que definan las autoridades nacionales, departamentales y municipales
12. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
13. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
14. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Cucaita por el incumplimiento del contrato.
17. Pagar al Municipio de Cucaita todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
18. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
19. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Proporcionar al contratista toda la información requerida para adelantar y realizar el objeto del contrato.
2. Ejercer la Supervisión del contrato en los términos que establece la ley.
3. Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

	5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **8.** A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **9.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **10.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del termino de Tres (03) días

hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

JOSE MOISES CASTILLO DUARTE
Alcalde Municipal

Unidos por un mejor Cucaita
Alcaldía 2020 -2023